



## SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

---

Señores/as asistentes:

D. Isidro Monzó Pérez  
D. Benjamín Pertusa Giménez  
D. Joaquín Marco Bernabé  
D. José Antonio Mataix Gómez

Señores/as ausentes:

Ninguno

En Salinas, a treinta y uno de agosto de dos mil diez y siendo las trece horas treinta minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Isidro Monzó Pérez y asistidos por mí D. Marcos Perujo Salesa, Secretario accidental de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

### **1º .PETICIONES.**

No hay peticiones.

### **2º . OTROS ASUNTOS**

2.1 - Por parte del Sr. Alcalde se comenta la intención de autorizar a la empresa pública municipal INALVISA para establecer bonificaciones en el alquiler de las naves de la C/ Molineta para el proyecto BioValle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda AUTORIZAR a la empresa pública municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. (INALVISA) a establecer las bonificaciones que estime convenientes en el alquiler de las naves de la C/ Molineta en el marco del proyecto BioValle.

2.2 – Por parte del Sr. Alcalde se comenta el interés en convocar las becas 2009/2010 para el estudio de educación no obligatoria a empadronados en Salinas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de las becas 2009/2010 para el estudio de educación no obligatoria a empadronados en Salinas, cuyo tenor literal es el siguiente:



*BECAS 2009/2010 PARA LA EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA  
EXCEPTO ESCUELAS INFANTILES*

*Entidad otorgante:*

*Ayuntamiento de Salinas.*

*Objeto:*

*La presente resolución tiene por objeto la concesión de becas escolares para los alumnos empadronados en Salinas que cursen estudios Universitarios, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior.*

*3. Cuantía y dotación presupuestaria:*

*La cuantía máxima total del crédito para estas ayudas será de 2.000 euros, con cargo a la partida 324.48001 de los presupuestos generales de este Ayuntamiento. El importe de las becas a conceder dependerá de las solicitudes presentadas y aprobadas.*

*Se concederán además distinciones especiales a los mejores expedientes presentados en cada uno de los niveles de estudios que forman parte de esta convocatoria.*

*4. Beneficiarios:*

*Será beneficiario de la presente ayuda todo alumno que cumpla los siguientes requisitos:*

*Haber estado matriculado en el curso 2009/2010 en cualquiera de los niveles de educación no obligatoria, excepto la educación infantil.*

*Estar empadronado en Salinas al menos 6 meses antes de la presente convocatoria.*

*Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Local. En el caso de los menores de edad este requisito se extiende a quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.*

*Tener aprobados al menos el 75% de los créditos y asignaturas de los que ha estado matriculado.*

*Haber estado matriculado como mínimo en 45 créditos para universitarios o 4 asignaturas para estudiantes de Bachillerato y Formación Específica.*

*5. Formalización de las solicitudes:*

*Las solicitudes, una por cada alumno, se presentarán en el Registro Municipal y se dirigirán a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Salinas, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas en el Ayuntamiento y el formulario que puede ser descargado y cumplimentado en la página web [www.salinas.es/documentacion/convocatorias](http://www.salinas.es/documentacion/convocatorias)*

*La solicitud deberá ser firmada por el solicitante e irá acompañada de:*

*- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y de los tutores legales en el caso de menores de edad.*

*Certificado de notas del centro donde cursó los estudios*

*Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salinas*

*6. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos:*

*El plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el 30 de septiembre de 2009.*

*El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud y de las que no se disponga de constancia documental en el expediente de la ayuda, archivando copia de esta solicitud.*

*7. Resolución sobre solicitudes admitidas:*

*En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Educación resolverá sobre las solicitudes admitidas estableciendo la cuantía exacta correspondiente a cada beneficiario, no pudiendo exceder la suma de todas las becas concedidas de 2.000 euros.*

*8. Procedimiento de pago de las becas:*

*Las becas y ayudas se abonarán a los beneficiarios una vez haya sido resuelta la convocatoria.*

*9. Inspección, seguimiento y control:*



*Este Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.*

*10. Compatibilidad con otras ayudas:*

*La presente ayuda es compatible con otras de análoga naturaleza.*

*11. Modificación de la resolución de la concesión:*

*Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.*

*12. Responsabilidades y reintegros:*

*El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación o falta de justificación de la acción, dará lugar a la incoación por el órgano competente de la concesión de la ayuda del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la resolución de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.*

*13. Base final:*

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Salinas o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo.*

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las citadas bases.

2.3.- Por parte del Concejal de Personal se comenta que la instalación de un fichador para el control horario de los trabajadores ha concluido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- Poner en funcionamiento a partir del día 1 de septiembre de 2010 el fichador.
- Notificar a todos los trabajadores el presente acuerdo.

2.4.- Por parte del Concejal de Personal se comenta el acuerdo de la Mesa de Negociación de 02/06/2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- Aplicar el Acuerdo de la Mesa de Negociación de 02/06/2010 relativo a la suspensión de la aplicación de los acuerdos de las mesas de negociación realizadas desde el Acuerdo Marco de 1996 hasta el 18/05/2010, y proceder a establecer una jornada laboral semanal de 37,5 horas.
- Notificar a todos los trabajadores el presente acuerdo.

Y no habiendo nada más que tratar, y siendo las catorce horas, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y de todo lo cual, como Secretario doy fe.